



Recibido.
Catalina V.
Sep. 13 - 2022
Hora: 11:12 am

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

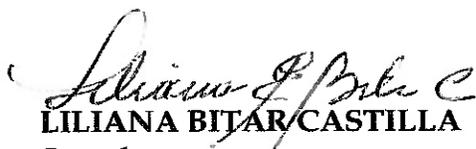
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley N^o. 088 de 2022 Cámara, y 088 de 2022 de Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1^o de enero al 31 de diciembre del año 2023"; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los subsidios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1 de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014, por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015 y por el artículo 297 de la ley 1955 de 2019 se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO. Buscando la eficiencia de los recursos presupuestales destinados para financiar subsidios de energía eléctrica y gas a usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Tras conocer las cifras publicadas por el DANE sobre la inflación acumulada a agosto de 2022 con un 9,06% de incremento en el IPC y de 1,02% del mes, debemos adoptar medidas consecuentes y responsables como nación para prevenir los efectos que este encarecimiento puede generar en los índices de pobreza, hambre y desigualdad.

Si bien es cierto los alimentos se llevan la mayor cuota de este encarecimiento, llama particularmente la atención el peso que tienen las tarifas de los servicios públicos en la canasta básica familiar, pues ocupan el segundo lugar dentro de los factores que más contribuyen al aumento en el IPC (principalmente en energía y gas).

Al respecto, tras analizar el proyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2023, hemos encontrado un aspecto muy preocupante en materia de servicios públicos domiciliarios que podría contribuir a un mayor impacto en la inflación:

La pérdida de vigencia del artículo 297 de la ley 1955 de 2019 que extendió hasta diciembre de 2022 la entrega del 10% adicional de subsidio otorgado a la tarifa de energía y gas para los estratos 1 y 2; de perderse este componente extra del subsidio, se terminaría golpeando muy fuertemente a las personas más vulnerables del país, en el caso del estrato 1 dejarían de recibir hasta un 60% del subsidio bajando al 50% y en el caso del estrato 2 bajarían del 50% al 40%. En cálculos de las agremiaciones de empresas de servicios públicos como ANDESCO, este 10% menos podría equivaler a un incremento del 25% en la tarifa asociada al consumo de subsistencia de los estratos más vulnerables.

De allí la necesidad de incluir en el actual proyecto de presupuesto el artículo nuevo planteado en la presente proposición, la cual, solicito sea acompañada por los honorables congresistas.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Recibí
Castilla
Sep 13- 2022
Hora: 11:14 am

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley N.º, 088 de 2022 Cámara, y 088 de 2022 de Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023"; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. De conformidad con el artículo 6º de la ley 2128 de 2021, incorpórese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 en la sección 2101, los recursos totales necesarios para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo -GLP-.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Estado garantizará la cobertura de los subsidios al Gas Licuado de Petróleo -GLP- para todos los usuarios de los estratos 1 y 2 a nivel nacional, en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3º del Decreto N.º 2195 de 2013 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los postulados de seguridad energética y de transición hacia energías limpias y renovables en el país promovida por la misma ley 2128 de 2021, que son de gran relevancia para nuestra nación, en particular por cuenta de los planes energéticos que ha venido desvelando el Gobierno entrante, la búsqueda e implementación de fuentes alternativas de energía limpia y segura o, la consecución de fuentes de energía para la transición, cobran gran relevancia y suma oportunidad histórica, como herramientas encaminadas a la construcción de bienestar social y la misma seguridad energética.

El caso del gas licuado de petróleo -GLP- (“cilindros de propano”), se manifiesta para los expertos como una alternativa energética de transición, si bien de múltiples usos en variados sectores de la industria y el consumo con mayor importancia como sustituto para abandonar de manera definitiva el uso de la leña como insumo para la cocción de alimentos; costumbre y recurso que genera problemáticas muy serias en materia de salud ante enfermedades pulmonares principalmente de mujeres, pero también de cara a la deforestación, la que claramente se desincentiva al ofrecer un sustituto a la leña.

Vale la pena mencionar que, según datos del Ministerio de Minas y Energía, entre los años 2019 y 2021, cerca de 60.000 familias abandonaron el uso de la leña para cocinar sus alimentos sustituyéndola por el GLP, esto representa cerca de un cuarto de millón de habitantes en tan solo 2 años. Por su parte, el DANE indica que aún son alrededor de 6 millones de personas que están consumiendo leña, desechos y otros combustibles sólidos, altamente dañinos para la salud y el medio ambiente.

De acuerdo con cifras de Gasnova, Asociación Colombiana del GLP, en el país 12 millones de personas (3,7 millones de hogares) consumen gas licuado del petróleo -GLP que es un combustible limpio. Lo usan para cocinar, y una parte importante son personas de escasos recursos, de estratos 1 y 2, minorías étnicas y sector rural. Sin embargo, los altos precios de suministro de los productores en el país han llevado a que se haya superado la capacidad de compra de esta población vulnerable, lo que implicó una caída importante en el consumo de este combustible.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

De allí que se requiera que, en el presupuesto general de la Nación, al Ministerio de Minas y Energía se le asigne la suma adicional de **\$400.000 millones para la vigencia de 2023** para otorgarles un subsidio al consumo a los usuarios de cilindros de GLP, de los estratos 1 y 2, y así evitar el traslado al consumo de leña para cocinar, con los impactos en salud y deforestación correspondientes.

Durante el 2021 los precios internacionales del propano y el butano se incrementaron por la alta demanda de China. Esto ha tenido un impacto importante en el consumo en el país porque los precios de suministro de los productores nacionales están indexados a los precios internacionales. De agosto de 2021 a enero de 2022, el consumo nacional cayó en 6,5%. Para el sector residencial la caída fue de 3,8%, lo cual indica que seguramente se pasaron a consumir leña.

En diciembre de 2021, ante esta preocupante situación, ECOPEPETROL otorgó un descuento en su precio de venta a las distribuidoras, que estuvo vigente de enero a junio de 2022: con ese descuento afortunado, el consumo se recuperó y estabilizó. Esto demuestra claramente que esta población tan vulnerable puede consumir el GLP, en vez de la leña, si tienen un precio que puedan pagar. Al cesar la aplicación de este descuento, en julio de 2022, el precio de venta de ECOPEPETROL a las distribuidoras se incrementó en 39%, lo cual conllevó incrementos de 14%-16% en el precio final al público de los cilindros. Y las proyecciones internacionales indican que los precios se mantendrán altos en el mediano plazo.

Dentro de la economía popular que ha planteado el nuevo gobierno, es coherente que se otorguen subsidios a los usuarios de este servicio público esencial. Es el único servicio público en el que los usuarios más pobres no gozan de subsidios para los estratos 1 y 2. En 2013¹ se estableció un plan piloto que solo cubre a 6 departamentos: Putumayo, Nariño, Caquetá, algunos municipios del macizo colombiano en Cauca, y San Andrés Islas. El monto que se planteó normativamente fue del 50% y 40%, para estratos 1 y 2, con una limitante en cuanto a la cantidad subsidiada mensualmente (máximo 14,6 kg - "consumo de subsistencia"). Los demás usuarios de estratos 1 y 2, en el resto de los departamentos del país, no tienen el subsidio para los cilindros de GLP.

¹ Decreto 2195 de 2013 y la Ley 2128 de 2021, (artículo 6º.).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República





Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

El monto aproximado de **\$400.000 millones** de pesos que se adicionan mediante la presente proposición para 2023, al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía para este subsidio, beneficiarían a **alrededor de 4 millones de personas en el país**. Además, esta suma incluye la actualización de la cuantía de los subsidios en los 6 departamentos del llamado Plan Piloto de subsidios a los cilindros: hoy los usuarios no reciben el 50% y 40% para estratos 1 y 2, respectivamente, sino un promedio de 22% y 17%, respectivamente.

Este monto de los \$400.000 millones se calcula partiendo de la experiencia en los 6 departamentos del plan piloto. En promedio, entre 2017 y 2022, el 70% de los cilindros de 30-40 libras vendidos en estos departamentos son objeto de los subsidios (estratos 1 y 2). Para esta cantidad de cilindros en el Plan Piloto se destinaron \$62.400 millones en el presupuesto de 2022.

Para ampliarlo a todo el país, al aplicar este 70% a todos los cilindros vendidos mensualmente en el país (1'600.000 cilindros), resulta la cantidad de 1.115.000 cilindros de 30-40 lbs., que recibirían subsidios a nivel nacional. Se parte de que estos cilindros de 30 y 40 libras tienen un precio promedio de \$64.486 por cilindros en todo el país. Así las cosas, la cuantía del subsidio por cilindro o grupo familiar sería de \$30.000 mensuales aproximadamente.

Al hacer el cálculo de lo que sería la aplicación de este subsidio para los usuarios en estratos 1 y 2, departamento por departamento, con base en los cilindros de 30 y 40 libras vendidos en 2022, da la cifra de alrededor de los \$400.000 millones al año.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Recibí:
Catalina V.
5 de 13-2022
Hora: 11:13 am

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley N°. 088 de 2022 Cámara, y 088 de 2022 de Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023"; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Incorpórese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 en las secciones 2101 y 2102, los recursos totales necesarios para garantizar la entrega de subsidios de energía eléctrica para los usuarios de estratos 1, 2 y 3 y, de gas para los usuarios de estratos 1 y 2, en los montos porcentuales definidos por la ley. Lo anterior, en aras de garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de subsidios de energía y gas, su continuidad y disponibilidad conforme a las necesidades previstas para la vigencia 2023.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Tras analizar el proyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2023, surge una seria preocupación en materia de servicios públicos domiciliarios que, de no atenderse oportuna y suficientemente podría contribuir en el incremento de la inflación que estamos evidenciando para 2022, que ya se perfila en 2 dígitos al cierre del año, reflejada en gran medida por el encarecimiento de las tarifas de energía y gas para los estratos más vulnerables.

Esta problemática se origina en un déficit muy significativo (de alrededor de -1,8 billones) entre la asignación total de recursos destinada por el proyecto de ley actual a los subsidios de energía eléctrica y gas en los hogares más pobres y las necesidades totales: la asignación proyectada para el 2023 suma cerca de 2,85 billones, mientras que las estimaciones calculan en 4,65 billones la necesidad total de subsidios para el mismo año (de los cuales 3,7 billones son para subsidios de energía y 950.000 millones para gas).

Nota: Recordemos que esquema de subsidios originado en la ley 142 de 1994, representa para los usuarios de estratos 1 y 2 un apoyo en el pago de sus facturas de hasta el 60% y el 50% respectivamente en la tarifa de energía y gas y, para el estrato 3 tiene subsidio de hasta el 15% en energía. Asimismo, el impacto de estos subsidios se materializa, **en el sector de energía eléctrica, con cerca de 13,3 millones** de colombianos de los estratos 1, 2 y 3 incluidos los 2 millones de usuarios de zonas denominadas subnormales y **6,7 millones de usuarios del servicio de gas** y alrededor de 1 millón de usuarios de GLP.

Asimismo, es importante tener presente que, año a año se hace necesario comprometer asignaciones del PGN para los subsidios puesto que el FSSRI mantiene un balance deficitario, esto debido a que las contribuciones que aportan los estratos 5 y 6 residenciales junto a los usuarios comerciales e industriales, son insuficientes para cubrir los subsidios por lo que el modelo de solidaridad y redistribución se hace insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Por lo anterior, ante el déficit fiscal para cubrir el total de los subsidios, es fundamental garantizar la disponibilidad presupuestal mediante la asignación de una suma adicional en al menos 1,8 billones solo para 2023, que permita contar con el dinero necesario para los subsidios que habrán de causarse durante el año entrante.

No podemos permitir que se repita nuevamente lo que está sucediendo en el año 2022, pues ya se acumulan 2,15 billones (1,7 billones en energía y 440.000 en gas), en subsidios que se causarán con corte a diciembre 31 del año en curso y carecen de asignación presupuestal, déficit del año 2022 que si se suma al faltante del 2023 estaría alcanzando un valor deficitario cercano a los 4 billones de pesos.

Por todo lo anterior, solicitamos avalar y acompañar la presente proposición en aras de garantizar las asignaciones que cubran las necesidades de subsidios a la energía y gas durante la próxima vigencia anual.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República